

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2023**

**Colegio Presidente Eduardo Frei Montalva**

**Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa**

Tabla de contenido

[ PRESENTACIÓN 1](#_Toc135264728)

[Niños y niñas sujetos de derecho 1](#_Toc135264729)

[Inclusión y diversidad 2](#_Toc135264730)

[ NORMATIVA GENERAL: 3](#_Toc135264731)

[• Art. 1 Régimen Semestral 3](#_Toc135264732)

[• Art. 2 Alcance 3](#_Toc135264733)

[• Art. 3 Definiciones 3](#_Toc135264734)

[ Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el 3](#_Toc135264735)

[ Evaluación formativa: la evidencia del desempeño de los 3](#_Toc135264736)

[ estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje. 3](#_Toc135264737)

[ Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. 3](#_Toc135264738)

[ Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación. 3](#_Toc135264739)

[ Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel. 4](#_Toc135264740)

[ Criterios de Logro: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje. 4](#_Toc135264741)

[ Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento. 4](#_Toc135264742)

[ Tareas: Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar. 4](#_Toc135264743)

[ Criterios evaluativos: capacidades que se desea evaluar en 4](#_Toc135264744)

[EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 4](#_Toc135264745)

[• Art. 4 Tipos de evaluación 4](#_Toc135264746)

[• Art. 5 Proceso Evaluativo 5](#_Toc135264747)

[• Art. 6 Eximición 5](#_Toc135264748)

[DISEÑO DE EVALUACIÓN DE UNIDAD 5](#_Toc135264749)

[ Art. 7 Diseño de evaluación de unidad 5](#_Toc135264750)

[• Art. 8 Publicación del diseño evaluativo en educación básica 6](#_Toc135264751)

[• Art. 9 Importancia de la retroalimentación 6](#_Toc135264752)

[• Art. 10 Plazo para la retroalimentación 6](#_Toc135264753)

[• Art. 11 Prácticas de evaluaciones 7](#_Toc135264754)

[• Art. 12 Estrategias evaluativas 7](#_Toc135264755)

[• Art.13 Evaluaciones escritas 7](#_Toc135264756)

[• Art. 14 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación 8](#_Toc135264757)

[• Art. 15 Situaciones evaluativas particulares 8](#_Toc135264758)

[ DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN 8](#_Toc135264759)

[• Art. 16 Apoyo al aprendizaje 8](#_Toc135264760)

[• Art. 17 Estrategias de aprendizaje diversas 8](#_Toc135264761)

[• Art. 18 Diversificación de instrumentos evaluativos 9](#_Toc135264762)

[• Art. 19 Adecuaciones Curriculares 9](#_Toc135264763)

[PROPIOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA 10](#_Toc135264764)

[ Art. 20 La evaluación 10](#_Toc135264765)

[• Art. 21 Estrategias para evaluar 11](#_Toc135264766)

[• Art. 22 Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa son: 11](#_Toc135264767)

[• Art. 23 Evaluación semestral 11](#_Toc135264768)

[• Art. 25 Información a la familia. 11](#_Toc135264769)

[• Art. 26 Programa de Integración Escolar: 12](#_Toc135264770)

[PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL 12](#_Toc135264771)

[• Art. 27 Sobre la calificación 12](#_Toc135264772)

[• Art. 28 Escala de calificación 12](#_Toc135264773)

[• Art. 29 Tipos de calificaciones 13](#_Toc135264774)

[• Art. 30 Cantidad de calificaciones 13](#_Toc135264775)

[ Art. 31 Ponderaciones en la calificación 13](#_Toc135264776)

[• Art. 32 Calendario de evaluaciones 14](#_Toc135264777)

[• Art. 33 Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación 14](#_Toc135264778)

[• Art. 34 Entrega de la calificación 14](#_Toc135264779)

[• Art. 35 Evaluaciones Semestrales 14](#_Toc135264780)

[• Art. 36 Análisis de evaluaciones sumativas 15](#_Toc135264781)

[• Art. 37 Análisis de evaluaciones formativas 15](#_Toc135264782)

[• Art 38 Calificación con conceptos 15](#_Toc135264783)

[• Art. 39 Ausencia a una calificación calendarizada 16](#_Toc135264784)

[• Art. 40 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada 16](#_Toc135264785)

[• Art. 41 Atrasos a evaluaciones calendarizadas 16](#_Toc135264786)

[• Art. 42 Evaluaciones recuperativas 16](#_Toc135264787)

[• Art. 43 Plazos de aplicación evaluaciones recuperativas 16](#_Toc135264788)

[• Art. 44 Registro de evaluaciones 17](#_Toc135264789)

[ COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS: 17](#_Toc135264790)

[• Art. 45 Comunicación sobre procedimientos evaluativos 17](#_Toc135264791)

[• Art. 46 Información a las familias 17](#_Toc135264792)

[• Art. 47 Comunicación de los progresos de los alumnos 17](#_Toc135264793)

[• Art. 48 Registro de calificaciones en libro digital 18](#_Toc135264794)

[• Art. 49 En el caso de copia en una evaluación 18](#_Toc135264795)

[• Art. 50 Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor 18](#_Toc135264796)

[ PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA 19](#_Toc135264797)

[• Art. 51 Reuniones de Comunidades de Aprendizaje 19](#_Toc135264798)

[• Art. 52 Reuniones por nivel 19](#_Toc135264799)

[• Art. 53 Reuniones de análisis evaluativos de resultados 19](#_Toc135264800)

[• Art. 54 Consejos evaluativos o Consejos Inter estamentales 19](#_Toc135264801)

[ PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR 19](#_Toc135264802)

[• Art. 55 Condiciones para la promoción 19](#_Toc135264803)

[• Art.56 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción 21](#_Toc135264804)

[ COMITÉ PEDAGÓGICO 21](#_Toc135264805)

[• Art.57 El Comité Pedagógico 21](#_Toc135264806)

[Los estudiantes que estén en situación de repitencia de curso 21](#_Toc135264807)

[ ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO 22](#_Toc135264808)

[• Art. 59 Acompañamiento pedagógico 22](#_Toc135264809)

[• Art. 60 Medidas de apoyo 22](#_Toc135264810)

[• Art. 61 Diseño del plan de reforzamiento 22](#_Toc135264811)

[• Art. 62 Certificado Anual de estudio 23](#_Toc135264812)

[ CASOS ESPECIALES 23](#_Toc135264813)

[• Art. 63 Situaciones especiales 23](#_Toc135264814)

[• Art. 64 Ingreso tardío 23](#_Toc135264815)

[• Art. 65 Conversión de sistema de calificación 24](#_Toc135264816)

[• Art. 66 Situaciones jóvenes embarazadas 24](#_Toc135264817)

[• Art. 67 Situación de ausencia, avance pedagógico del estudiante 24](#_Toc135264818)

[• Art. 68 Cierre anticipado de año escolar 24](#_Toc135264819)

[• Art. 69 Protocolo de cierre de año anticipado 25](#_Toc135264820)

[• Art. 70 Otras situaciones 25](#_Toc135264821)

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA**

# **PRESENTACIÓN**

El Colegio Eduardo Frei Montalva, es una comunidad de excelencia, enfocada a la formación integral de los niños y niñas. Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del Decreto Supremo N°67/2018, hemos renovado nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Eduardo Frei se articula con el PEI de nuestro colegio en su Misión y Visión, donde nos comprometemos a ser colaboradores de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos e hijas para que puedan desarrollarse integralmente, a partir del testimonio común de coherencia y amor.

La evaluación puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, **es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje**, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje

Niños y niñas sujetos de derecho, considerando a los estudiantes como personas singulares que interactúan permanentemente con otros dentro de un contexto sociocultural y entorno natural. A partir de sus interacciones van apropiándose del mundo comprendiendo y estableciendo relaciones cada vez más complejas, por lo que su comportamiento se ve influenciado por sus pensamientos y voluntades.

Inclusión y diversidad**,** la educación inclusiva es un movimiento social y universal que vela por generar oportunidades de acceso, participación, juego y aprendizaje de calidad para todos los niños y niñas; se caracteriza por dar respuesta a la singularidad, independiente de su condición socioeconómica, origen cultural, de género, de nacionalidad, estilos y ritmos de aprendizaje. **Por otra parte, la educación inclusiva implica un proceso de Transformación de nuestra comunidad educativa para atender a la diversidad,** esto significa visualizar y eliminar las barreras de aprendizaje existentes en el sistema para que efectivamente se generen procesos educativos donde todos puedan acceder al currículo en equiparación de oportunidades.

Visto lo dispuesto en el Decreto N°67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Eduardo Frei Montalva

#  **NORMATIVA GENERAL:**

## Art. 1 Régimen Semestral

El Colegio Eduardo Frei Montalva, desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral.

## Art. 2 Alcance

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los alumnos del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro establecimiento.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual el Colegio Eduardo Frei, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus alumnos.

Las normativas de este reglamento abarcan a todos los integrantes de nuestro colegio y la forma en que en éstas se deben aplicar. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leer comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

## Art. 3 Definiciones

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. En él se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los alumnos, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

# Evaluación:Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el

# Evaluación formativa:la evidencia del desempeño de los

# estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

# Calificación:Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

# Curso:Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

# Promoción:Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel.

# Criterios de Logro**:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.

# Semestre**:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.

# Tareas**:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

# Criterios evaluativos**:** capacidades que se desea evaluar en

un área específica.

* Indicadores de evaluación:descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.

# **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

## Art. 4 Tipos de evaluación

Para dar seguimiento al proceso educativo o trayectoria del aprendizaje, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

1. **La Evaluación Formativa**:será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.
2. **La Evaluación Diagnóstica**:referida a la observación y análisis de la información que traen los niños y niñas al iniciar un período lectivo o una nueva temática u objetivo de aprendizaje, implica información acerca de los conocimientos previos, intereses y

características. Es importante considerar, que, si bien la evaluación diagnóstica principalmente se realiza al inicio de todo proceso educativo, este se va enriqueciendo cuando el objetivo es recoger antecedentes que permitan diseñar o ajustar una nueva ruta de aprendizaje, con la finalidad de responder efectivamente a los procesos y aprendizajes de todos. Si bien toda evaluación tiene el carácter de diagnóstica, en general, suele ser considerada como aquella que permite determinar la situación del alumno antes de iniciar el proceso.

1. **La Evaluación Sumativa**: certifica los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada. (Mineduc Decreto 67)

## Art. 5 Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. Asimismo, poder informar a la jefa de UTP, que este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo. (Art 3° Decreto 67).

## Art. 6 Eximición

Vista la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumno de nuestro colegio, **los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna** **asignatura o módulo del plan de estudio**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. (Art. 5° Decreto 67)

#  **DISEÑO DE EVALUACIÓN DE UNIDAD**

## Art. 7 Diseño de evaluación de unidad

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores a base de un conjunto de unidades de aprendizajes anuales. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

1° Objetivos de Aprendizajes que pretende lograr desarrollar en los alumnos, en relación con el currículum nacional vigente.

2° Evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;

3° Evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes

 4° Evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones. Estas son planificadas en tablas de especificaciones para los procedimientos de pruebas y para los procedimientos de observación (trabajos prácticos, se planifican rúbricas. Los objetivos de aprendizaje a evaluar son compartidos con anticipación a su aplicación, con Jefe Técnico, docentes pares y estudiantes.

5° Ponderaciones sugeridas para las evaluaciones del Diseño evaluativo.

## Art. 8 Publicación del diseño evaluativo en educación básica

A comienzo de cada unidad pedagógica el profesor debe entregar en forma escrita a los alumnos, el diseño evaluativo que tendrá la unidad, indicando: objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, instrumentos evaluativos y distribución porcentual de las evaluaciones formativas y sumativas para establecer las calificaciones de dicha unidad. Desde la Unidad Técnica Pedagógica UTP, una vez al semestre serán enviados los Diseños evaluativos de las unidades que se trabajarán.

##  Art. 9 Importancia de la retroalimentación

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna. Pues, permite a los alumnos que ajusten o reelaboran sus aprendizajes. Es así como ésta debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los alumnos y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

* Identificación de conocimientos previos
* Cierres de clases con evaluaciones
* Uso de procesos y/o actividades metacognitivas
* Socialización de instrumentos de evaluación
* Apoyos dirigidos; entre otros.

##  Art. 10 Plazo para la retroalimentación

Según el artículo anterior, todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación dentro de las dos semanas posteriores a su aplicación, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el del libro de clases digital.

##  Art. 11 Prácticas de evaluaciones

La evaluación formativa y/o sumativas se potenciará a través de las siguientes prácticas:

1. Retroalimentación
2. Autoevaluación
3. Coevaluación
4. Heteroevaluación

##  Art. 12 Estrategias evaluativas

El Colegio Eduardo Frei, podrá desarrollar la evaluación formativa y/o sumativas a través del uso de las siguientes estrategias evaluativas:

* Observación directa
* Revisión de cuadernos
* Corrección de actividades
* Ensayos
* Encuestas
* Elaboración de proyectos
* Trabajo de investigación
* Implementación de programas de refuerzo
* Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa serán:

 -Actividades de aplicación

* Guías
* Cuestionarios
* Escalas de apreciación
* Listas de cotejo
* Pruebas
* Rúbricas
* Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas
* Producciones orales, plásticas o musicales
* Pautas de valoración, entre otros.

##  Art.13 Evaluaciones escritas

Los alumnos podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones escritas diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 65 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015, para la Evaluación Diferenciada.

##  Art. 14 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación

Las situaciones evaluativas se deberán desarrollar dentro del horario regular de las clases de las asignaturas.

Si una actividad evaluativa requiere más tiempo del estipulado originalmente, el Colegio procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para el alumno o un grupo de alumnos. Se promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios implementado para cada nivel.

El Colegio Eduardo Frei, procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los alumnos.

##  Art. 15 Situaciones evaluativas particulares

Frente a situaciones evaluativas particulares, reflexionará, tomará decisiones y se comunicará, con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los alumnos a través de las siguientes instancias:

* + Análisis de equipos multidisciplinario
	+ Equipo Directivo
	+ Entrevista con apoderados, entre otros.

# **DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN**

##  Art. 16 Apoyo al aprendizaje

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos.

El profesor deberá informar periódicamente al Equipo Comunidad educativa (UTP, Convivencia y PIE de los resultados del proceso de evaluación de aquellos alumnos y alumnas que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje propuestos, para que, en conjunto, si se requiere, se elabore un plan de acompañamiento.

##  Art. 17 Estrategias de aprendizaje diversas

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar

reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

##  Art. 18 Diversificación de instrumentos evaluativos

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

##  Art. 19 Adecuaciones Curriculares

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Adecuaciones Curriculares, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos alumnos que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros.

 Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE).

 El proceso de adecuaciones tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso, pudiendo retomar en marzo del siguiente año según la decisión de los equipos de aula. Las adecuaciones curriculares deberán tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

En cuanto a los procesos evaluativos diferenciados, también podrán aplicarse a estudiantes que por indicaciones de los especialistas externos lo requieran, para ello podrán aplicarse las siguientes medidas:

**Adecuaciones de acceso**: tendrán adecuaciones curriculares de acceso los estudiantes que lo necesiten, el que será acordado entre los equipos de aula y plasmado en los Planes individuales de los estudiantes estos pueden ser de adaptación en la metodología y los materiales según la necesidad del estudiante, evaluación diversificada, dar más tiempo, explicación personalizada, cambio de ambiente, cambio de formato entre otros.

**Adecuaciones Significativas**: estas adecuaciones por lo general se entregan a los estudiantes

con NEE Permanentes pero se podrían realizar a cualquier estudiantes que lo requiera y se plasman en el Plan de adecuaciones curriculares individuales (PACI) Plan que realizan los equipos de aula y que se refiere al ajuste o modificación de los Objetivos de Aprendizaje (OA), el cual se trabaja según la progresión en espiral del objetivo que el estudiante presenta mayores dificultades.

**Será de responsabilidad del Equipo de aula la aplicación de las adecuaciones curriculares para cada uno de estos estudiantes, siempre y cuando estas sean necesarias, tomando en cuenta las características personales de cada uno y el tipo de necesidad educativa que presente.**

# **PROPIOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

* Art. 20 La evaluación

 En este Nivel se realiza durante todo el año en actividades periódicas es una herramienta necesaria que nos permite tomar decisiones que sean pertinentes y que potencien los aprendizajes y habilidades de los niños y niñas en los diferentes ámbitos de su desarrollo. Para esto se realizan evaluaciones durante todo el periodo escolar utilizando diferentes instancias e instrumentos, los cuales se detallan a continuación:

**Evaluación diagnóstica:** Se realiza a comienzos del año durante el mes de marzo y abril, con la finalidad de identificar los conocimientos previos de los niños, y a partir de esto, elaborar el plan de trabajo anual según los Aprendizajes Esperados de cada nivel.

**Evaluación formativa:** Se realiza durante todo el proceso educativo en cada una de las actividades realizadas en la rutina diaria, con el fin de conocer cómo se están desarrollando los aprendizajes de los niños y niñas a lo largo o durante el proceso educativo, que implica la búsqueda e interpretación de evidencias de aprendizajes en función de los objetivos propuestos y las estrategias para ser desarrolladas. **Evaluación Sumativa:** Tiene como propósito determinar el logro de los objetivos propuestos, haciéndolos visibles para comunicarlos a los participantes del proceso, es decir niños, niñas, familias, otros educadores u otros. Generalmente estos logros se gradúan para hacer comprensible su significado (BCEP, 2018). En Educación Parvularia suelen graduarse en conceptos o símbolos que reflejan el proceso y su continuidad en la trayectoria educativa.

La evaluación sumativa, valora los resultados de aprendizaje y por lo tanto, las estrategias e instrumentos utilizados deben proporcionar información significativa sobre lo que los niños y niñas han aprendido. De acuerdo con ello, la evaluación sumativa, puede servir para reorganizar las oportunidades de aprendizaje, para tomar decisiones en conjunto con familias y otros actores educativos, constituyéndose en una instancia relevante que permite identificar los avances, logros y desafíos.

## Art. 21 Estrategias para evaluar

Son aquellos procedimientos que responden a la pregunta ¿Cómo aprenden los niños?, ¿cómo puedo obtener información de este proceso? y ¿cómo los distintos participantes del proceso pueden favorecer el aprendizaje de los niños y niñas? Las estrategias de evaluación que se utilizan son:

La observación

La entrevista

El análisis de los trabajos de los niños y niñas

Conversación con las familias

Portafolio de aprendizaje

Estrategias audiovisuales

## Art. 22 Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa son:

* Registro de observación
* Lista de cotejo
* Rúbrica

## Art. 23 Evaluación semestral

 Corresponde a la evaluación que se realiza al finalizar cada semestre, en los meses de junio y noviembre respectivamente. Estas evaluaciones apuntan a identificar el nivel de logro de los aprendizajes y habilidades trabajadas durante cada período en relación a los Ámbitos y Núcleos de aprendizajes propios del nivel.

* Art. 24 Los indicadores de logros utilizados en este nivel son:

Logrado (L): 80% a 100%

Parcialmente Logrado (PL): 59 a 79%

No observado (NE):0 a 58%

## Art. 25 Información a la familia.

Las evaluaciones con sus respectivos resultados serán entregados a cada apoderado en reunión grupal o entrevista personal, dando a conocer los aspectos que se deben seguir reforzando.

La educadora de párvulos deberá llevar a cabo un registro escrito de aspectos relevantes de los niños y niñas, observado en actividades variables y rutinas diarias, con el fin de identificar los logros, avances y dificultades de sus estudiantes.

Durante el año lectivo los párvulos realizan disertaciones individuales, las cuales tienen como finalidad potenciar el Lenguaje Oral y la Autonomía. En estas, los estudiantes dan a conocer un tema relacionado con la unidad mensual. Al finalizar cada disertación, la educadora deberá enviar la evaluación a través del correo institucional, que corresponde a una Escala de Apreciación a una Observación escrita de lo realizado por cada niño y niña.

 Al finalizar cada semestre, la educadora deberá completar un informe según el Nivel en que se desempeñe (Pre Kínder, Kínder), con las indicaciones establecidas en el sistema interno del colegio, donde se encuentran los Ámbitos del Aprendizaje, con sus respectivos Núcleos y Objetivos de Aprendizajes, reuniendo además información de desempeño y actitudes de los niños y niñas. Los criterios de evaluación están establecidos en el artículo 12. Dicho informe será entregado semestralmente a cada apoderado.

##  Art. 26 Programa de Integración Escolar:

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en los aprendizajes del nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa integral, que por medio de la cual, podrá acceder a formar parte del programa de integración de nuestro colegio, el cual define sus propios procedimientos.

# **PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL**

##  Art. 27 Sobre la calificación

La calificación “es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”. Decreto N° 67.

Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño de un alumno respecto de los aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño evaluativo.

##  Art. 28 Escala de calificación

Los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 2.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación considerando en ella un 65% del logro de los objetivos propuestos para la evaluación en el diseño evaluativo de cada unidad.

##  Art. 29 Tipos de calificaciones

Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

1. Parciales y/o de proceso correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
2. Semestral, correspondiente al promedio aritmético la semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación.
3. Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual.
4. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la UTP.

## Art. 30 Cantidad de calificaciones

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con el diseño evaluativo de la unidad de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes, coordinadora y Jefa de UTP, basándose en argumentos pedagógicos como:

1. Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O’Connor, 2010):
	* Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
	* Deberán tener significado (comunicar información útil).
	* Deberán apoyar el aprendizaje.
2. Criterios para la ponderación y calificación final anual.
	* Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes de procesos.
	* Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.

# Art. 31 Ponderaciones en la calificación

Los docentes informarán, a través de los procedimientos detallados en este Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada

Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Cada calificación parcial no podrá exceder del 50% de peso ponderado por sí sola.
2. La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 65%.
3. Las asignaturas utilizarán las siguientes situaciones evaluativas calificadas:

 **Las calificaciones obtenidas en evaluaciones de proceso se ponderarán en un 80% y las calificaciones obtenidas en evaluaciones sumativas de unidad se ponderarán en un 20%.**

1. El profesor de cada asignatura debe explicar a los alumnos el diseño evaluativo de cada unidad una vez iniciada esta, su correcta interpretación y sus ponderaciones.

##  Art. 32 Calendario de evaluaciones

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante cada semestre, que dará a conocer, a través de la plataforma digital vigente, en el primer mes iniciado cada semestre. Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por UTP. En el caso de que se haga necesario el cambio de fecha de alguna evaluación, este se deberá notificar al menos con una semana de anticipación a la fecha de la misma.

## Art. 33 Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación

Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con la Jefa de UTP se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en un acta, en un plazo no superior a quince días.

## Art. 34 Entrega de la calificación

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 10 días hábiles. Y de los alumnos solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, enseñar a los alumnos a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores. En caso de que esto no ocurra, será labor del coordinador (a) velar por su cumplimiento.

## Art. 35 Evaluaciones Semestrales

Según los Objetivos de aprendizaje declarados en la planificación de la unidad, el Colegio Eduardo Frei realizará evaluaciones sumativas de unidad, que le permitan analizar los logros de éstos o medir el currículum aprendido. El porcentaje de incidencia en el promedio semestral será de un 20%.

## Art. 36 Análisis de evaluaciones sumativas

Una vez que se determine la calificación de una evaluación sumativa, el procedimiento que se llevará a cabo para resguardar los aprendizajes obtenidos por los alumnos será:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al coordinador y Jefe de UTP y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. Con los resultados deficitarios se debe realizar un reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido.
4. Estas deben ser acordadas con el coordinador y jefe de UTP.

## Art. 37 Análisis de evaluaciones formativas

En aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente el docente debe:

1. Registrar en Napsis las acciones remediales realizadas para que cada alumno alcance el logro de los Objetivos de aprendizajes.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado del resultado de evaluaciones formativas, cuando los aprendizajes de los estudiantes no logren alcanzar lo esperado. Esto se debe

realizar a través de: mail institucional, entrevista a estudiante y/o apoderado o en la entrega del informe semestral.

1. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
2. Entrega de material pedagógico adicional si el alumno lo requiere.

## Art 38 Calificación con conceptos

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación, Desarrollo Integral, Hábitos de Vida Saludable, Formación Ciudadana y Movimiento y Corporalidad, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registrarán en Napsis con los siguientes conceptos:

1. **“Muy Bueno”,** la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
2. **“Bueno”,** puede lograr la tarea satisfactoriamente.
3. **“Suficiente”,** puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión
4. **“Insuficiente”,** no logra la tarea.

## Art. 39 Ausencia a una calificación calendarizada

El profesor que aplica una evaluación con calificación debe registrar, inmediatamente, en el libro de clases digital a los alumnos ausentes a ella, para que el Profesor de Asignatura junto con inspectoría, realicen el seguimiento de cada estudiante en torno a las justificaciones de su ausencia.

## Art. 40 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada

La inasistencia de un alumno a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o apoderado suplente, en ausencia del apoderado(a) titular, una vez que el alumno se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado al Inspector que corresponda a su nivel.

Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera, quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

## Art. 41 Atrasos a evaluaciones calendarizadas

Los alumnos que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con una exigencia para la nota mínima de un 100%.

## Art. 42 Evaluaciones recuperativas

De 4° a 6º básico, se podrán realizar evaluaciones calificadas recuperativas cuando se justifique debidamente la situación por el apoderado. Estas deben ser entregadas por los profesores de las asignaturas a los Coordinadores de Nivel. Las evaluaciones recuperativas se realizarán una vez por semana en el horario que los coordinadores determinen.

## Art. 43 Plazos de aplicación evaluaciones recuperativas

Los plazos para rendir evaluaciones calificadas recuperativas será la semana inmediatamente después de la inasistencia. La asistencia a estas evaluaciones tiene carácter obligatorio y frente a una nueva ausencia el apoderado deberá justificarla de acuerdo con el Art. 40.

En el caso de una segunda ausencia injustificada se aumentará la exigencia a un 100% para la obtención de la calificación mínima

Posterior a la segunda ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo.

## Art. 44 Registro de evaluaciones

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en el sistema digital vigente usado por el Colegio. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas.

Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar al jefe de UTP, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

# **COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:**

## Art. 45 Comunicación sobre procedimientos evaluativos

Se comunicará a los alumnos las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y UTP, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de la unidad y el Calendario de Evaluación.

## Art. 46 Información a las familias

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

* 1. Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
	2. En la plataforma o libro digital vigente en el colegio.

## Art. 47 Comunicación de los progresos de los alumnos

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

1. Informe parcial y semestral de notas.
2. Entrevista de apoderados.
3. A través del registro de observaciones en el libro digital

## Art. 48 Registro de calificaciones en libro digital

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un alumno, el docente responsable registrará las calificaciones en el libro de clases digital de la plataforma vigente que utiliza el Colegio. Para una mayor claridad de la información, el profesor diferenciará en el registro de calificaciones en libro de clases digital, a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

## Art. 49 En el caso de copia en una evaluación

El alumno o los alumnos que manifiesten actitudes de deshonestidad en todo tipo de evaluaciones “in situ”, tales como: recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, etc.; utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, entre otras, deberá (n) ceñirse a la medida pedagógicas que el profesor, presente en la evaluación, le indicará para obtener información de sus aprendizajes.

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia son los siguientes:

1. La primera medida pedagógica es retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido(os) en la acción de copia.
2. La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia mínima para el 4.0 al 100%.
3. La tercera medida pedagógica es reagendar a una evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
	* Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación).
	* Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
	* U otro instrumento de evaluación.

## Art. 50 Procedimiento ante la copia en una evaluación que debe realizar el Profesor

El profesor, habiendo comprobado la acción de copia deberá:

1. Definir qué medida pedagógica aplicará, según Art. 44. de este mismo Reglamento. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.
2. Registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada.
3. Informar a la Jefe de UTP, Coordinador de Ciclo y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento interno del Colegio.

# **PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA**

## Art. 51 Reuniones de Comunidades de Aprendizaje

El Colegio Eduardo Frei dispondrá de horas semanales para realizar una reunión de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura y/o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza- aprendizaje y el trabajo colaborativo.

## Art. 52 Reuniones por nivel

Se asignan dentro del horario escolar reuniones por nivel y por asignaturas entre docentes para compartir y discutir prácticas pedagógicas sobre planificación y/o evaluación, diversificación de estrategias y prácticas pedagógicas que den respuesta a las diferencias individuales de todos nuestros alumnos.

## Art. 53 Reuniones de análisis evaluativos de resultados

Posterior al proceso de evaluación de las pruebas semestrales, los profesores, en reuniones de Departamento o nivel, reflexionarán sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones, así como las estrategias diferenciadas para el trabajo con alumnos con NEE.

## Art. 54 Consejos evaluativos o Consejos Inter estamentales

Para analizar el desempeño académico y formativo de los alumnos y sus cursos, se realizan Consejos Evaluativos o Consejos Inter estamentales durante y al final de cada semestre, (fechas establecidas por Mineduc, en el Calendario escolar).

# **PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR**

## Art. 55 Condiciones para la promoción

Serán promovidos los alumnos que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

* 1. En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
* Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
* Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
* Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
	1. En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

3) Será considerada asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean estos nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe Técnico Pedagógico y el profesor jefe del curso, en consulta a los profesionales involucrados en el proceso quienes comunicarán al Consejo de Profesores; podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia requerida; en esta decisión se considerarán los siguientes criterios:

1. Información entregada por el profesor jefe y su opinión profesional fundada para promover o reprobar al estudiante.
2. Información entregada por equipo multiprofesional PIE, en el caso que corresponda.
3. Información entregada por el equipo de convivencia escolar y su opinión

 profesional fundada para de promover o reprobar al estudiante.

d)  Logro de los objetivos anuales del nivel cursado

e)  Calificaciones obtenidas durante el año escolar

f) Certificados médicos presentados por el padre, madre o apoderado del

 estudiante que avalen y justifiquen la baja asistencia del estudiante.

Si el consejo de profesores, junto al director, jefa técnica y profesor jefe, valoran positivamente al menos 4 de los criterios mencionados anteriormente, el estudiante será ́ aprobado.
En caso contrario, el padre, madre o apoderado del estudiante podrá apelar a la medida entregando una carta a la dirección del establecimiento donde fundamente la reconsideración de la medida. Quien deberá entregar una resolución final antes del cierre del año escolar.

Para dicho efecto, este Equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

* + 1. Hoja de vida del estudiante.
		2. Licencias médicas.
		3. Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en el área formativa y comunicada oportunamente al equipo Directivo del Colegio.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar. Luego las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por la secretaria de dirección.

## Art.56 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción

En el caso de un alumno que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por un equipo de trabajo determinado por la Dirección del colegio, denominado Comité Pedagógico

# **COMITÉ PEDAGÓGICO**

* Art.57 El Comité Pedagógico

Sesionará tres veces al año, en los meses de mayo, septiembre y noviembre, cuyos integrantes son: Director, Inspector (a) general, Jefa de UTP, Encargado de Convivencia Escolar y Coordinadora PIE. Profesor Jefe, Educadora Diferencial.

* **A**rt. 58 Presentación al Comité Pedagógico

Los estudiantes que estén en situación de repitencia de curso, por no lograr los objetivos del nivel en alguna asignatura:

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 55, y ante situaciones de repitencia de estudiantes por motivos alusivos al logro de objetivos; el director/a junto a su Equipo Directivo deberá́ analizar cada situación particular de manera de aprobar o rechazar la promoción o repitencia de estos estudiantes. Este análisis será́ de carácter deliberativo basado en información recogida de distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
Esta decisión deberá́ sustentarse, además, por medio de un expediente del estudiante elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

 Este expediente es de carácter individual para cada estudiante y debe considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

* + - 1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año en curso.
			2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
			3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
			4. Si el estudiante pertenece al programa de integración escolar, el expediente deberá contener el informe de la educadora diferencial que lo atiende.
			5. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá ́ quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
			Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

# **ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

## Art. 59 Acompañamiento pedagógico

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso.

En este escenario, Colegio Eduardo Frei proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

## Art. 60 Medidas de apoyo

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por Jefa de UTP, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

## Art. 61 Diseño del plan de reforzamiento

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial del Plan de reforzamiento será de la Comisión de casos, quien designará las distintas responsabilidades en el seguimiento de éste. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la jefa de UTP, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como

respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

1. Fundamentación
2. Evaluación Diagnóstica
3. Objetivos de Aprendizaje
4. Tiempos

## Art. 62 Certificado Anual de estudio

Al final de cada año escolar el colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, quedando ésta resuelta antes del término de cada año escolar.

# **CASOS ESPECIALES**

## Art. 63 Situaciones especiales

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, la Jefa de UTP procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

1. Información del caso especial deberá ser notificado a la Jefa de UTP y/o Coordinaciones de Ciclos.
2. Jefa de UTP, otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
3. Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de las coordinadoras de nivel.

## Art. 64 Ingreso tardío

Será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases digital de las asignaturas que correspondan por parte de secretaría de dirección.

## Art. 65 Conversión de sistema de calificación

En el caso de un alumno proveniente de otro colegio con un sistema de calificación diferente al vigente del Colegio Eduardo Frei, será la Jefa de UTP, el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio del colegio a de acuerdo con el curso de ingreso.

## Art. 66 Situaciones jóvenes embarazadas

En el caso de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa o protocolo especial que establece algunos criterios específicos para la promoción y/o otras situaciones particulares. Este protocolo se encuentra como anexo al Reglamento interno del colegio.

## Art. 67 Situación de ausencia, avance pedagógico del estudiante

Cuando se produce una licencia médica del estudiante, es deber del apoderado poner al día a su pupilo (a) en relación a lo tratado en ese período.

## Art. 68 Cierre anticipado de año escolar

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Colegio Eduardo Frei, debe resguardar el derecho a la Educación de sus alumnos; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones:

1. Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
2. Por intercambio estudiantil al extranjero.
3. Por traslado de la familia a otra ciudad del país.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas semestrales y pruebas semestrales, según corresponda.

## Art. 69 Protocolo de cierre de año anticipado

1. A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año, al director; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.
2. La jefa de UTP, hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:
	* El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
	* Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.
3. La decisión final será tomada por la Dirección del Colegio. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.
4. Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.
5. Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, la jefa de UTP, gestionará con profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante.

Las asignaturas se cerrarán con dos calificaciones como mínimo.

1. Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, la Jefa Técnica comunica a la familia, por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
2. La Jefa Técnica, deberá informar a las personas correspondientes.

## Art. 70 Otras situaciones

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Jefa Técnica, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por el Director.

* Art.71 Modificación del Reglamento

 El presente Reglamento de Evaluación fue trabajado y actualizado por:

* El Consejo de Profesores los meses de marzo y abril del 2023.
* Validado por el Consejo Escolar el 20 de abril del 2023

Entra en vigencia desde el día de publicación en la página web del colegio sin fecha de caducidad, pudiendo ser actualizado a solicitud del Consejo de Profesores o Equipo de Gestión cuando se estime conveniente, como también respetando la nueva normativa vigente ministerial, Decreto Nº 67/201